

0047

MIN. INT. (CIRC.) N° \_\_\_\_\_/

ANT: Artículo 3° de la Ley N° 20.922.

MAT: Comunica los medios y formato mediante los cuales se deberán informar las materias a que alude el artículo 3° de la Ley N° 20.922.

SANTIAGO, 07 ABR 2017

DE : SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (S)

A : SRAS. ALCALDESAS Y SRES. ALCALDES DEL PAÍS

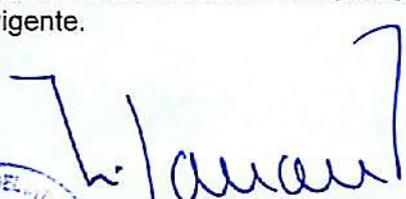
1. Como es de vuestro conocimiento, con fecha 25 de mayo de 2016, fue publicada en el Diario Oficial la Ley N° 20.922, que modifica las disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
2. Conforme al artículo 3° de la precitada ley, las municipalidades estarán obligadas a remitir a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a lo menos anualmente, dentro del primer cuatrimestre de cada año, la información indicada en la aludida norma, según los medios y formatos que determine al efecto dicha Subsecretaría.
3. Dando cumplimiento al citado artículo 3°, es que esta Subsecretaría, a través de la página <http://capturarrhh.sinim.gov.cl>, ha puesto en vuestro conocimiento el formato a través del cual las municipalidades deberán ingresar la información sobre las materias a que alude dicha norma.
4. Asimismo, cumple con precisar que una vez completada la información requerida, en el formato disponible para este efecto, deberá enviarse el documento pertinente, firmado por los directores de administración y finanzas y de control, como también por el secretario municipal en su calidad de ministro de fe de las actuaciones municipales, al correo electrónico [informearticulo3@subdere.gov.cl](mailto:informearticulo3@subdere.gov.cl), dentro del primer cuatrimestre de la presente anualidad.
5. Finalmente, cumple con recordar que conforme a la Circular N° 1.713, de 2017, del Consejo para la Transparencia, la información a que alude el artículo 3° de la ley N° 20.922, debe ser publicada en la página de Transparencia Municipal dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente a la remisión del documento a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, agregando un link para descargar la documentación remitida en todas sus partes, con la salvedad del escalafón de mérito vigente.

Le saluda atentamente a Ud.

  
GPM/GCT/CUG/CH/cgv  
**Distribución:**

1. Sres. Alcaldes y Alcaldesas del País.
2. Asociación Chilena de Municipalidades.
3. División de Municipalidades, SUBDERE.
4. Departamento Finanzas Municipales, SUBDERE.
5. Unidad de Análisis Financiero SUBDERE.
6. Unidad de Información Municipal.
7. Sres. Jefe Unidades Regional SUBDERE.
8. Oficina de Partes.



  
**NICOLAS FARRÁN FIGUEROA**  
Subsecretario de Desarrollo Regional  
y Administrativo (S)